



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

13214

Resolución del Administrador Tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears mediante la cual se publica el Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de 16 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024 correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

El Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en la sesión extraordinaria del 16 de septiembre de 2024, adoptó los siguientes Acuerdos, que transcritos literalmente dicen:

«1. Aprobar la oferta de empleo público para el año 2024 correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, que supone un total de 3 plazas, con la distribución indicada en los anexos que se adjuntan y en los términos establecidos en este acuerdo, condicionada su aprobación a la emisión de los informes favorables de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos y Financiación.

2. Esta oferta se desglosa de la siguiente manera:

- a) 2 plazas de personal funcionario corresponden a la oferta pública correspondiente a la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 19.U.3 de la Ley 6/2018, las cuales se adjuntan como anexo 1.
- b) 1 plaza de personal funcionario corresponde a la promoción interna de la oferta pública ordinaria, plaza que no computa a efectos del límite máximo de la tasa ordinaria de reposición de efectivos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 19.U.7 de la Ley 6/2018, las cuales se adjuntan como anexo 2.

3. Reservar una cuota mínima del 7% del total de las vacantes objeto de la oferta para que sean cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

4. Disponer que las convocatorias correspondientes a los procesos selectivos de estas plazas deben publicarse en el plazo improrrogable de tres años contados desde la fecha de publicación de este Acuerdo, y deberán garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y serán objeto de negociación en el ámbito correspondiente.

5. Las plazas correspondientes a la oferta pública de empleo para el año 2024 pueden acumularse a las que puedan corresponder a ejercicios posteriores, para su tramitación en una única convocatoria.

6. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

7. Disponer que este Acuerdo produzca efectos desde el día siguiente al de su publicación.»

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar los mencionados Acuerdos en el Boletín Oficial de las Illes Balears

(Firmado electrónicamente: 19 de diciembre de 2024)

El administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

Justo Alberto Roibal Hernández

(Por vacante de la Dirección de la ATIB, art. 5.3, de la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22/12/2016, BOIB núm. 163, de 29/12/2016)





ANEXO 1

Oferta de empleo público ordinaria - Turno libre

Personal funcionario – Turno libre: 2 plazas de tasa de reposición de efectivos

Cuerpos y Escalas de la ATIB

- Cuerpo de Control, Inspección y Administración Tributaria – escala de control e inspección tributaria: 2 plazas en Palma.

ANEXO 2

Oferta de empleo público ordinaria – Promoción interna

Personal funcionario - Promoción interna – 1 plaza

Cuerpos y Escalas de la ATIB

- Cuerpo administrativo tributario: 1 plaza en Eivissa

